



La Floresta, 26 de octubre de 2021.

## RESOLUCIÓN N° 21/566

Acta 027/2021

**VISTO:** que por expediente electrónico N° 2021-81-1290-00983 Omar Puglione solicita renovación de permiso para Puesto Ambulante en Cuchilla Alta.

**CONSIDERANDO:** I) que desde el Municipio se impulsa la regularización y ordenamiento de la venta en espacios públicos,  
II) que el gestionante viene desarrollando el trabajo sin antecedentes negativos,  
III) que el Concejo Municipal La Floresta, manifiesta estar de acuerdo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

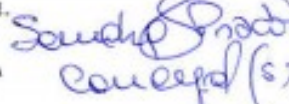
### EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

#### RESUELVE:

- I) Se aprueba 4/4 afirmativo autorizar al Sr. OMAR EDUARDO PUGLIONE GONZALEZ C.I. N° [redacted] para la venta en espacio público, asignándole 1 UBV (3 mts.). El plazo de vigencia de la presente es por 90 días a partir de la fecha y por el importe de 5 U.R. Se expide el permiso con carácter provisorio y revocable, previa presentación y control de la documentación requerida y para el Rubro: artesanías, bijouterie, atrapa sueños, gpasteles y bolas de fraile. Está sujeto a evaluación por parte de la Dirección de Contralor del Gobierno de Canelones, pudiendo ser retirado de la vía pública a diario fuera de los horarios establecidos, quedando pendiente la asignación de sitio de emplazamiento, ya que se realizará un mapeo (de Puestos de Venta Ambulante – ubicaciones actuales y nuevos sitios) en todo el territorio para asignar los lugares de trabajo. La autorización se encuentra sujeta al cumplimiento del Protocolo Preventivo Covid -19 del MSP vigente.
- II) El horario autorizado para el armado es de 09:00 a 23:00 horas, debiendo después de ese horario cerrar y dejar limpio el espacio público.
- III) Queda bajo responsabilidad civil y penal del titular cumplir con todas las Reglamentaciones y Normativas vigentes en cuanto a Puesto de Venta en Espacio Público.
- IV) En caso de poner música funcional, debe ser moderada y de uso personal para su puesto, no permitiéndose nivel alto de sonido.
- V) Notifíquese al gestionante informándole que en caso de no dar cumplimiento será sancionado y con anotaciones en el Registro Institucional de la Actividad.
- VI) Comuníquese a la Dirección de Contralor – División Ferias y a la Secretaría de Desarrollo Local y Descentralización de la Intendencia de Canelones. Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio La Floresta.

  
Vicente Amicone  
Concejal

  
Pastor Erramouso  
Alcalde  
Municipio La Floresta

  
Concejal(s)